

MEMORIA DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2023/2024 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

ANEXO I FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. D.G. Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	Fecha	2023
Título de la norma	Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa ACCEDE, sistema de préstamo de libros y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa Accede.		
Tipo de Memoria	Ejecutiva ☒		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Como consecuencia de la expiración del calendario de renovación de libros de texto y material curricular establecido en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, se modifica la misma y se regula el calendario de renovación de libros de texto y material curricular para los próximos cuatro cursos escolares además se regulan las cuantías económicas para el curso 2023/2024 en el programa ACCEDE.		
Objetivos que se persiguen	El objetivo de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades con la aprobación de esta norma, es regular el calendario de renovación de libros de texto y material curricular para los próximos cuatro cursos escolares en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Por otro lado, fijar los importes que regirán durante 2023 la financiación de los libros de texto y material curricular, el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de		

	los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.	
Principales alternativas consideradas	La alternativa sería no aprobar la orden, y como consecuencia no se podrían adquirir los libros de texto y el material curricular necesarios para el próximo curso escolar 2023/2024.	
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO		
Tipo de norma	Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.	
Estructura de la Norma	Una parte expositiva y una dispositiva que contiene un artículo, tres disposiciones adicionales, y una disposición final.	
Informes recabados	- Informe DG de Igualdad impacto por razón de género. - Informe DG Infancia, Familias y Natalidad de impacto en la familia, infancia y adolescencia. - Informe DG de Igualdad de impacto en materia de orientación sexual. - Informe del Consejo Escolar - Informe de la Dirección General de Presupuesto - Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid - Informe de la Secretaría General Técnica	
Trámite de audiencia	Este proyecto de Orden no se somete al trámite de audiencia según lo establecido en el artículo 60.3 de la Ley 10/2019 de 10 de abril y el artículo 9 del Decreto 52/2021.	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Adecuación al orden de competencias	Corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la aprobación de esta orden de conformidad con las atribuciones del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según la disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	No tiene efectos económicos relevantes.
	En relación con la competencia	☒ La norma no tiene efectos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	☐ Supone una reducción de cargas administrativas. ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. ☒ No afecta a las cargas administrativas.

	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma	☒ Implica un gasto. ☐ Implica un ingreso.
	☐ Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado o de otras Administraciones. ☒ Afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid.	
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☐ Nulo ☐
IMPACTO FAMILIA, Y INFANCIA ADOLESCENCIA	Se encuentra pendiente de la determinación de su impacto en virtud de los informes que van a ser evacuados	Negativo ☐ Positivo ☐ Nulo ☐
IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☐ Nulo ☐
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS		
OTRAS CONSIDERACIONES		

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA EJECUTIVA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y dado que de esta propuesta normativa no se derivan impactos apreciables de carácter económico, presupuestario o sociales y se trata de una modificación parcial, junto con el proyecto normativo, se realiza una memoria ejecutiva.

2.- OPORTUNIDAD DE LA NORMA

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. En su



desarrollo, se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, que tiene por objeto la regulación del Programa Accede.

La presente orden tiene por objeto como consecuencia de la expiración del calendario de renovación de libros de texto y material curricular establecido en la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, establecer un nuevo calendario de renovación para los próximos cuatro cursos escolares.

El otro objetivo de esta orden, es fijar los importes que regirán durante el curso 2023-2024 la financiación de los libros de texto y material curricular, el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.

3.- ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

Esta norma propuesta se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 2.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Principio de proporcionalidad y eficiencia: este proyecto normativo contiene la regulación imprescindible para alcanzar su fin, pues únicamente incluye el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular desde el curso 2023-2024 hasta el curso 2026-2027.” Igualmente se establecen para el 2023 la actualización de las cuantías para la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede y la actualización de los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede.

Principio de seguridad jurídica y transparencia: se ha elaborado en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico resultando imprescindible para garantizar la concreción de la regulación contenida en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y cumpliendo con el principio de transparencia conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, habiéndose efectuado el trámite de audiencia e información pública mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo, igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 52/2021 de 24 de marzo.”

Principios de necesidad: esta norma atiende al interés general, puesto que desarrolla y concreta la normativa vigente en materia del programa Accede. Por último, atiende al principio de eficacia pues queda justificada la adecuación de la orden a los objetivos perseguidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su correcta aplicación”

El proyecto de Orden se estructura en una parte expositiva (preámbulo) y una dispositiva que contiene un artículo y tres disposiciones adicionales y una disposición final.

La presente orden tiene por objeto, en primer lugar, llevar a cabo una modificación del artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, para establecer el nuevo calendario de renovación de los libros de texto y material curricular, para los próximos cuatro cursos escolares.

En segundo lugar, la presente orden tiene por objeto establecer en sus disposiciones adicionales los importes que regirán durante 2023 para la financiación de los libros de texto y material curricular: fijar la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede; los complementos económicos de los coordinadores del programa de los centros privados concertados, y la cuantía por alumno adherido al programa Accede para la financiación de los libros de texto y material curricular, y el porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en los casos excepcionales.

Artículo Único. Modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Disposición Adicional Primera. Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede.

Disposición Adicional Segunda. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.

Disposición Adicional Tercera. Financiación de los libros de texto y material curricular.

Disposición final. Entrada en vigor.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO COMPETENCIAL PREVALENTE

Corresponde a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la aprobación de esta orden de conformidad con las atribuciones del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según la disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

5.- LISTADO DE NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

Con la aprobación de esta orden no queda derogada ninguna norma.

6.- IMPACTOS

6.1.- IMPACTO PRESUPUESTARIO

a) Para el curso 2023/2024, la dotación presupuestaria estimada del programa de préstamo de libros de texto, con los datos de los alumnos adheridos en el curso 2022/2023 es la siguiente:

	CENTROS PUBLICOS		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
NIVELES EDUCATIVOS. IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
1º Primaria. 150 €	34.177	5.126.550,00 €	8.930	1.339.500,00 €	6.466.050,00 €
2º Primaria. 150 €	38.511	5.776.650,00 €	10.510	1.576.500,00 €	7.353.150,00 €
3º Primaria. 18 €	35.798	644.364,00 €	9.531	171.558,00 €	815.922,00 €
4º Primaria. 180 €	37.123	6.682.140,00 €	9.215	1.658.700,00 €	8.340.840,00 €
5º Primaria. 18 €	36.157	650.826,00 €	8.919	160.542,00 €	811.368,00 €
6º Primaria. 180 €	37.413	6.734.340,00 €	8.725	1.570.500,00 €	8.304.840,00 €

EDUCACIÓN PRIMARIA	219.179	25.614.870,00 €	55.830	6.477.300,00 €	32.092.170,00 €
1º ESO. 28 €	35.800	1.002.400,00 €	9.595	268.660,00 €	1.271.060,00 €
2º ESO. 280 €	34.309	9.606.520,00 €	8.668	2.427.040,00 €	12.033.560,00 €
3º ESO. 28 €	31.693	887.404,00 €	8.420	235.760,00 €	1.123.164,00 €
4º ESO. 280 €	25.173	7.048.440,00 €	5.986	1.676.080,00 €	8.724.520,00 €
E.S.O.	126.975	18.544.764,00 €	32.669	4.607.540,00 €	23.152.304,00 €
1º FP BÁS. 12 €	2.597	31.164,00 €	824	9.888,00 €	41.052,00 €
2º FP BÁS. 120 €	2.143	257.160,00 €	734	88.080,00 €	345.240,00 €
F.P.B.	4.740	288.324,00 €	1.558	97.968,00 €	386.292,00 €
EDUCACIÓN ESPECIAL. 50 €	2.865	143.250,00 €	1.278	63.900,00 €	207.150,00 €
AYUDA EXTERNA		2.527.500,00 €		666.500,00 €	3.194.000,00 €
COORD.				847.613,40 €	847.613,40 €
DESAVORECIDOS DE INFANTIL	22.968	2.296.800,00 €	4.451	445.100 €	2.741.900 €
TOTAL PROGRAMA 323M CURSO 2022/2023	376.727	49.415.508	95.786	13.205.921	62.621.429

b) Los centros educativos podrán contar con ayuda externa para la gestión del Programa Accede hasta un importe de 2.000 € por centro escolar que tenga 500 o menos alumnos y 3.000 euros si tienen más de 500 alumnos, así como 500 euros para los centros de impartición de educación especial exclusivamente. El importe les será abonado con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Respecto a los centros privados concertados el citado importe se recogerá en el apartado de "Otros gastos" del Módulo económico para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

El tamaño del centro se determinará calculando el número de alumnos matriculados en las enseñanzas objeto del ámbito de aplicación del Programa Accede.

AYUDA EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	229	3.000 €	687.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	914	2.000 €	1.828.000 €
CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	25	500 €	12.500 €
SUMA CENTROS PUBLICOS	1.168		2.527.500 €

AYUDA EXTERNA EN CENTROS CONCERTADOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	135	3.000 €	405.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	125	2.000 €	250.000 €
CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	23	500 €	11.500 €
SUMA CENTROS CONCERTADOS	283		666.500 €

c) Coordinadores de centros docentes privados concertados: se les abonará un complemento de productividad en función del número del alumnado y el nivel educativo. Este complemento de productividad se abona en los meses de mayo y junio de 2023 y de septiembre de 2023 a abril de 2024, y el total presupuestado con cargo al Programa 323M económico 48399 asciende a la cantidad total de **847.613,40 €** para el curso 2023/2024, **508.568,04 € € a la anualidad 2023 y 339.045,36 € a la anualidad 2024.**

ETAPA EDUCATIVA/ALUMNOS	Nº CENTROS	Nº PROFESOR	IMPORTE	MAYO 2023-ABRIL 2024	TOTAL
CPR EE con 500 o menos alumnos	22	22	152,24 €	10	33.492,80 €
CPR INF-PRI con 500 o menos alumnos	35	35	152,24 €	10	53.284,00 €
CPR INF-PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO	168	168	152,24 €	10	255.763,20 €
		168	187,37 €	10	314.781,60 €
CPR INF-PRI-SEC con más de 500 alumnos en primaria y con 500 o menos alumnos en ESO	38	38	193,21 €	10	73.419,80 €
		38	187,37 €	10	71.200,60 €
	5	5	152,24 €	10	7.612,00 €

CPR PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO		5	187,37 €	10	9.368,50 €
CPR ESO con más de 500 alumnos	1	1	245,91 €	10	2.459,10 €
CPR o FP con 500 o menos alumnos	14	14	187,37 €	10	26.231,80 €
Total general	283	495			847.613,40 €

El crédito presupuestario necesario para llevar a cabo tanto el Programa Accede, como el préstamo de libros de texto para los alumnos desfavorecidos de educación infantil en el año 2023 es, según el cuadro que se adjunta:

	CENTROS PUBLICOS	CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	TOTAL
Alumnos adheridos	353.759	91.335	445.094
Dotación libros	44.591.208,00 €	11.246.708,00 €	58.365.416,00 €
Ayuda Externa	2.527.500 €	666.500 €	3.194.000,00 €
Coordinadores (6 meses) Curso 2023/2024		508.568,04 €	508.568,04 €
Coordinadores (4 meses) 2022/2023		339.045,36 €	339.045,36
Alumnos infantil	22.968	4.451	27.419
Dotación de libros	2.296.800,00 €	445.100,00 €	2.741.900,00 €
TOTAL PROGRAMA 323M EJERCICIO 2023	49.415.508,00 €	13.205.921,40 €	62.621.429,40 €
Coordinadores PROGRAMA 322P (4 meses. Curso 2022/2023	829.832,04 €		829.832,04 €
Coordinadores PROGRAMA 322P (6 meses Curso 2023/2024) EJERCICIO 2022	1.244.748,06 €		1.203.955,50 €

1. Centros docentes públicos:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 29100 “Material Educativo centros docentes”, por importe de **49.415.508,00 €** con cargo al ejercicio 2023.

Programa 322P “Otros gastos en centros educativos” por importe de 2.074.580,10 € con cargo al ejercicio 2023.

2. Centros privados concertados:

Programa 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio” económico 48399 “Familias: otras subvenciones”, por importe de **13.205.921,40 €** con cargo al ejercicio 2023.

La dotación presupuestaria del Programa para el ejercicio presupuestario 2023 al ser un presupuesto prorrogado de 2022 es de **49.997.776 €**.

El incremento del 10% solicitado en el Anteproyecto de Presupuestos de 2023 asciende a: **4.749.778 €**.

El Ingreso del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 6.087.622 € se ha transferido a las Direcciones de Área Territorial como dotación para los centros docentes para el próximo curso escolar 2023/2024.

El resto de crédito hasta completar los **62.621.429,40** está disponible en las Direcciones de Área Territorial como reserva de crédito para imprevistos e incidencias, por lo que existe crédito suficiente para dotar a los centros docentes financiados con fondos públicos para la realización del Programa Accede en el curso 2023/2024

6.2.- IMPACTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Impacto por razón de género

El impacto por razón de género en los proyectos normativos se debe valorar en los términos del art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 7.3.c) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo de Consejo de Gobierno.

Este proyecto de norma es una modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, y el establecimiento de los importes que regirán para el curso 2023-2024 para la financiación de los libros de texto y material curricular, y por su propio objeto y finalidad contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que se solicita informe a la Dirección General de Igualdad.

Impacto sobre la infancia, adolescencia y familia

La necesidad de valorar la repercusión de los proyectos normativos en el ámbito de la infancia y la adolescencia viene prevista en artículo 1, apartado veintiuno, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia



y a la adolescencia, por el que se añade un nuevo artículo 22 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

El impacto en la familia debe analizarse como consecuencia de la exigencia de la disposición adicional décima de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.

Por ello, se solicita a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, informe sobre la repercusión positiva de la norma en la infancia, adolescencia y familia.

Impacto por razón de identidad

De acuerdo con artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, se solicita informe a la Dirección General de Igualdad para valorar si la norma tiene impacto diferenciado por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

6.4. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Este proyecto de Orden se somete al trámite de audiencia conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante la publicación de la orden y de los documentos de su proceso de elaboración a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, siguiendo, igualmente, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021 de 24 de marzo.

Madrid, a 24 de febrero de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO